



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N° **1143** E.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUL 2024

N.T.R.
EXPTE. N° 1056-3267-23

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago de haberes adeudados a la Sra. Viviana Patricia Flores, C.U.I.L. N° 27-14924648-2, por el periodo 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto, en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a Deuda Pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, por Resolución N° 275-E-2024 se reconocen los haberes adeudados, correspondientes a treinta y tres (33) días del periodo 2022, en concepto de proporcional de vacaciones, a la Sra. Viviana Patricia Flores, C.U.I.L. N° 27-14924648-2, cuando se desempeñaba como Auxiliar Administrativo, Planta Permanente, Categoría 24, en la División Licencias y Traslados del Departamento No Docente/ No Permanente.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde emitir Acto Administrativo que disponga reconocer las diferencias salariales por recategorización adeudadas a la agente Viviana Patricia Flores, correspondientes a treinta y tres (33) días del periodo 2022.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-3267-23, caratulado: "FLORES, VIVIANA PATRICIA DNI N° 14.924.648 S/ PAGO DE PROPORCIONAL POR HABER OBTENIDO BENEFICIO JUBILATORIO", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-1-26-0 "P/Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, debiendo el organismo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones vigentes.

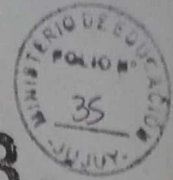
EL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



PROF. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



.../12.-CORRESPONDE A DECRETO N°

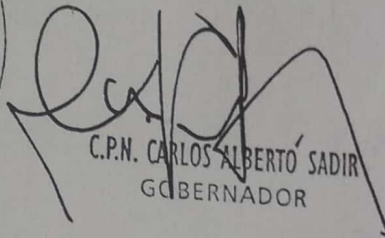
1143 E.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

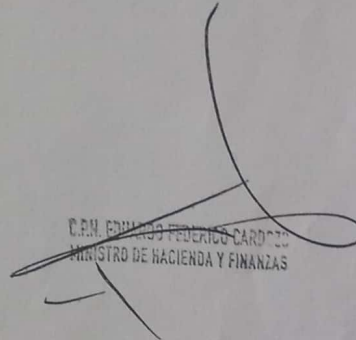
ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



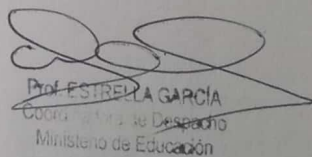

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TIENE A LA VISTA




Prof. ESTRELLA GARCIA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación